



**Resolución Rectoral n.º 0347-2016-UNAP**  
Iquitos, 11 de abril de 2016

**VISTO:**

El Informe n.º 070-2016-AGT-SG-UNAP, presentado el 08 de abril de 2016, por la jefa del Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite treinta y cuatro (34) expedientes para conferir grado académico de bachiller, aprobado por las Facultades académicas de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 44º de la Ley Universitaria n.º 30220 establece que las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. (...);

Que, el artículo 45º de la misma ley, prescribe que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas, y el numeral 45.1) precisa que entre los requisitos mínimos para obtener el grado de Bachiller se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, la décima tercera disposición complementaria transitoria, excepción para estudiantes matriculados a la entrada en vigencia de la Ley, menciona que los estudiantes que a la entrada en vigencia de la presente Ley, se encuentren matriculados en la universidad no están comprendidos en los requisitos establecidos en el artículo 45º de la presente Ley;



Que, el artículo 70º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, establece que la UNAP otorga los grados académicos de bachiller, maestro, doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la nación. Los programas de la UNAP que tienen acreditación reconocida por el organismo competente en materia de acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar;

Que, el literal 1) del artículo 71º del Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dentro de los requisitos para obtener el grado de bachiller, establece que se requiere haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP, del 08 de abril de 2014, es procedente el otorgamiento de los grados académicos solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 44º y 45º de la Ley Universitaria n.º 30220 y los artículos 70º y literal 1) del artículo 71º del Estatuto de la UNAP;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

**SE RESUELVE:**



Resolución Rectoral n.º 0347-2016-UNAP

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Conferir el grado académico de **bachiller** a los siguientes ex alumnos:

**Facultad de Industrias Alimentarias**

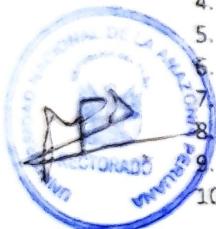
- **Bachiller en Ciencias de la Industria Alimentaria**
  1. Roxana Edith Esquivel Paredes
  2. Abby Ivette Bravo Nuñez
  3. Ana María Chávez Ramírez
- **Bachiller en Bromatología y Nutrición Humana**
  4. Joel Fredy Granados Mercado

**Facultad de Ciencias Biológicas**

- **Bachiller en Ciencias Biológicas con mención en Acuicultura**
  1. Jorge Miguel Inga Pezo

**Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades**

- **Bachiller en Educación**
  1. Diana Iris Cabrera Ysuiza
  2. Bervely Athena Rivas Viena
  3. Marx Grimaldo Reategui Sánchez
  4. Claudia Sofia Espinoza Pinedo
  5. Alba Rosa Paiva Diaz
  6. Rosa Susana Peña Reategui
  7. Licenia Suarez Serra
  8. Claudia Valeria Panduro Garcia
  9. Priscila Celis Del Aguila
  10. Francisco Risco Andrade



**Facultad de Enfermería**

- **Bachiller en Enfermería**
  1. Michel García Trigozo Parra
  2. Jack Abel Cabrera Reátegui
  3. Margarita Fernández Gallardo
  4. Leticia Canessa Nua



• **Facultad de Farmacia y Bioquímica**

- **Bachiller en Farmacia y Bioquímica**
  1. Gabriel Charpentier Uraco
  2. Danitza Gabriela García Medina
  3. Luis Daniel Saldaña Sunción
  4. Marcos Andrés Ríos Macedo
  5. Sam Gipson Tapullima Bardales
  6. Josseth Junnior Vela Vásquez
  7. Gina Vanessa Montoya Laichi
  8. Jhon Klaussen Flores Hernández
  9. Llajhaira Elizabeth Vásquez Gatica
  10. Reyna Juana Liz Jurado Sajami
  11. Ali Praxiteles Bazán Alván



# UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0347-2016-UNAP

**Facultad de Medicina Humana**

• **Bachiller en Medicina**

1. Mindi Danira Sandi Balarezo
2. Henry Pari Mamani

**Facultad de Odontologíaa**

• **Bachiller en Odontología**

1. Claudia Carolina Ramírez Reátegui
2. Antonio Andres Mendoza Reyes

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registro en el libro respectivo.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Manuel Flores Arévalo  
RECTOR (i)



Alba Luz Vásquez Vásquez  
SECRETARIA GENERAL

Dist.:CU,VRAC,OGAA,AGT,FIA,FCB,FCEH,FE,FFBQ,FMH,FO,Leg.(34),Int.(34),Arch(2)  
mpc